# CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026

**ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. OBJETO:

Suministrar y abastecer ACPM ecológico, para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

El plazo de duración de la aceptación de oferta a suscribir será **hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.

Plazo que será contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del correspondiente registro presupuestal.

### 1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:

N/A.

### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.245.052,00) M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos en que debe incurrir el contratista.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta de menor precio total correspondiente al valor del servicio de transporte y el valor del combustible (ACPM), incluidos impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, siempre que cumpla con el total de los requisitos exigidos por la entidad.

### 1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

| Vigencia | Respaldo Presupuestal | Valor por afectar |
|---|---|---|
| 2026 | CDP 52826 del 03 de marzo de 2026 | $13.345.981 |

### 1.6. AJUSTE AL PESO:

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas[1].

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| **0.01 centavos a 0.49 centavos** | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| **0.50 centavos a 0.99 centavos** | Al peso colombiano inmediatamente posterior |

## 1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta, el objeto del contrato y las actividades a realizar, el código de clasificación UNSPSC es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | CODIGO UNSPSC |
|---|---|
| Combustible diésel | 15101505 |
| Transporte de productos derivados del petróleo | 78102101 |

## 1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

Para todos los efectos, el lugar de ejecución del suministro de A.C.P.M ecológico se realizará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Un tanque en el Edificio San Agustín (Carrera 8 No. 6C-38), y otro tanque en la sede Casas de Santa Bárbara (Carrera 6 No. 6B – 55) en la ciudad de Bogotá D.C.

Siendo importante aclarar que las dos sedes son contiguas.

## 1.9. FORMA DE PAGO:

La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al CONTRATISTA una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), el valor del contrato de acuerdo con la cantidad de galones de ACPM suministrados, multiplicado por el precio oficial establecido y publicado por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) conforme con la circular de precios de referencia de venta

[1] Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

al público de los combustibles que se encuentre vigente para el día en que se realice cada entrega, así mismo a este valor le será sumado el valor del servicio de transporte.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

**Nota:** El descuento por el no cumplimiento de los niveles de servicio se efectuará sobre el valor del flete del transporte en la factura del servicio de suministro en el período correspondiente.

**1.10. SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:**

**Supervisión: Aplica_X_ No Aplica ____**

La supervisión del contrato la ejercerá **el Ingeniero Edgar Torres Prieto Coordinador** del Grupo de Infraestructura o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 el Manual de Contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia.

Interventoría: Aplica___ No Aplica _x__

**1.11. VISITA TÉCNICA**

N/A

**2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA**

**2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:**

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.
Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.
**SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

**2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.
Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

**2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:**

**Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II** sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

**2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:**

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará. En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, si en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente con el menor valor total ofertado no responde, **incurrirá en causal de rechazo** y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:**

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

**2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:**

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

**2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:**

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

**2.8. CRONOGRAMA:**

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria corresponde al señalado en la plataforma del SECOP II, en la invitación electrónica.

## 3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

**3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO**:

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se han realizado anteriormente contratos con objeto similares al del presente proceso de selección.
A continuación, se presenta el histórico:

| ASPECTO | ANÁLISIS |
|---|---|
| Modalidad de selección del contratista. | Mínima cuantía |
| Objeto del contrato | Suministrar y abastecer ACPM ecológico, para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| Cantidad del bien o servicio. | N/A. |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto | N/A. |
| Valor de los contratos y forma de pago. | $9.887.100,00<br>Según lo estipulado en el proceso MHCP-PMC-02-2025. |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. | 1 contrato, 4 meses y 24 días. |
| Vigencia de los contratos. | 22/07/2024 a 15/12/2024 |
| Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. | Funcionamiento, sin vigencias futuras |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas | Los seleccionados en el proceso MHCP-PMC-02-2025. |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones | Ninguna. |
| Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores | Las establecidas en el proceso MHCP-PMC-02-2025. |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato. | El establecido en el proceso MHCP-PMC-02-2025. |
| Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros. | Las establecidas en el proceso MHCP-PMC-02-2025. |

| ASPECTO | ANÁLISIS |
|---|---|
| Modalidad de selección del contratista. | Mínima cuantía |
| Objeto del contrato | Suministrar y abastecer ACPM ecológico, para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| Cantidad del bien o servicio. | N/A. |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto | N/A. |
| Valor de los contratos y forma de pago. | $7.698.942,00<br>Según lo estipulado en el proceso MHCP-PMC-13-2024. |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. | 1 contrato, 4 meses y 24 días. |
| Vigencia de los contratos. | 22/07/2024 a 15/12/2024 |
| Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. | Funcionamiento, sin vigencias futuras |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas | Los seleccionados en el proceso MHCP-PMC-13-2024. |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones | Ninguna. |
| Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores | Las establecidas en el proceso MHCP-PMC-13-2024. |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato. | El establecido en el proceso MHCP-PMC-13-2024. |
| Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros. | Las establecidas en el proceso MHCP-PMC-13-2024. |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| |
|---|
| **3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:** |
| Ver "ANÁLISIS DEL SECTOR" del Estudio Previo. |
| **3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:** |
| Ver "ANÁLISIS ECONÓMICO" del Estudio Previo. |
| **4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS** |
| **4.1. IDIOMA** |
| La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano. |
| **4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:** |
| Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.** |
| **4.3. OFERTA BÁSICA:** |
| La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo "Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas",** el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo. |
| **4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:** |
| Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.<br><br>Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas. |
| **4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

**Nota:** En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

**4.6. ADENDAS:**

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

**4.7. GARANTÍAS:**

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015:

| | Tipo de garantía | Amparos | Porcentaje | Vigencia | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|
| Contrato | Póliza de seguro | Cumplimiento | 20% DEL VALOR DEL CONTRAT | **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.** | De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br>De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato. |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% VALOR DEL CONTRATO | **PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS** | De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.<br>Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. |

| TIPO DE GARANTÍA | AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | DEDUCIBLE | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | **Amparo básico**: Predios Labores y Operaciones<br>**Amparos adicionales**:<br>• Daño Emergente y Lucro Cesante.<br>• Perjuicios Extrapatrimoniales.<br>• Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.<br>• Amparo patronal.<br>• Vehículos propios y no propios.<br><br>Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015 | 200 SMMLV correspondientes al año 2025 **PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.** | Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta | 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – SIN INCLUIR MÍNIMOS.<br><br>PARA TODOS LOS AMPAROS. | AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TRECEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGAN DE LAS ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **NOTA: ASEGURADOS:** LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y CONTRATISTA **BENEFICIARIOS:** LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y TERCEROS AFECTADOS. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. NO. 2 | | | Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015- | SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015. |

**NOTA**: En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán ajustar los procedimientos actualmente existentes para facilitar a los beneficiarios e interesados, la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud.

**NOTA 1:** En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

**NOTA 2:** Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTA 3:** En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**NOTA 4:** El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
**NOTA 5:** Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

## 5. FASES DE LA SELECCIÓN

### 5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

#### 5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

Toda vez que el proceso se adjudicará por el menor valor total y que se desarrollará únicamente por la plataforma SECOP II, los proponentes **deberán diligenciar en la plataforma de SECOP II el valor de su oferta económica, sin exceder el valor presupuesto oficial, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Durante esta etapa el comité evaluador verificará el cumplimiento de la oferta económica en los siguientes aspectos:

1. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el suministro de ACMP, corresponde a la suma de **$12.824.064**. los proponentes deberán ofertar obligatoriamente en la plataforma de SECOP II dicho valor, so pena de incurrir en causal de rechazo. Siendo claro que DICHO VALOR RELACIONADO EN LA PLATAFORMA NO SERÁ CONSIDERADO COMO FACTOR DE SELECCIÓN.
2. Los proponentes deberán presentar la propuesta económica, entendida como el factor de selección, respecto del **VALOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II. En ese sentido la Entidad seleccionará la oferta que contenga el MENOR VALOR OFERTADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, en los términos aquí establecidos.

#### 5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN

Durante esta etapa el MINISTERIO SELECCIONARÁ la propuesta que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO PARA EL SERVCIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobrepasar los valores unitarios de referencia del Estudio de Mercado, so pena de rechazo.

En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor total ofertado. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.2 FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MINÍMOS:**

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO PARA EL SERVCIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**.

**Nota 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS", al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.**
**Nota 2:** Con el sólo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

**5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

**5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados a la presentación de ofertas del proceso de selección que cumplan con los requisitos descrito a continuación:

| REQUISITO | CANTIDAD | CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL* |
|---|---|---|
| Contratos celebrados con entidades publicas o privadas ejecutados al momento de presentación de ofertas, cuyo Objeto, alcance, obligaciones o actividades hayan consistido o incluido la **VENTA O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES.** | **NO** CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta **(2)** certificaciones. | **SÍ** CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta **(3)** certificaciones. |
| EL valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. | | |

*Conforme a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del decreto 287 del 2026 con el objetivo de incentivar la participación y acceso a las compras públicas de MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**NOTA 1:** Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

**NOTA 2**: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3:** Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 y la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidarla son empresas, por lo tanto las

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

entidades de economía solidaria serán clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

Todas las certificaciones de experiencia aportadas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato.
4. Fecha de suscripción o inicio del contrato (día/mes/año).
5. Fecha de terminación o Cesión del contrato (día/mes/año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
6. Valor del contrato, donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia requerida en el presente numeral.
7. Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

En caso de que las certificaciones aportadas incluyan actividades a las requeridas para acreditar la experiencia en el presente numeral, para efectos de verificación deberá(n) discriminar el valor detallado por actividades, con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades como de la relación en función del presupuesto.

**No se permitirán Auto-Certificaciones** de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser remitidos por la firma o entidad contratante.

En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos.

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda legal extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada o certificada por la entidad competente para dicha fecha.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitaran las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo.**

Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

**5.3.1.2. DOCUMENTO DE HABILITACIÓN TÉCNICA:**

El proponente deberá aportar junto con su oferta:

**AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR MINORISTA:** El proponente deberá contar con la respectiva autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, esto de conformidad con lo señalado en el literal D del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 o las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, para lo cual deberá aportar el documento que lo acredite expedido por el Ministerio de Minas y Energía (o autoridad competente) que esté vigente a la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

**5.3.1.3. FACTORES DE EVALUACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente que oferta el **MENOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE**, establecido como sumatoria de los valores totales de los ítems señalados en la plataforma del SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

**5.3.1.4. FACTORES DE DESEMPATE:**

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 202, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el anexo correspondiente.

Los proponentes deberán aportar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

**5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**5.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA:**

Una vez verificados los requerimientos técnicos, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| |
|---|
| artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. |
| **5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES** |
| **5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:** |
| Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. |
| **5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:** |
| La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.<br><br>**NOTA:** Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II. |
| **5.3.3.2.1. AVAL DE LA OFERTA** |
| N/A |
| **5.3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** |
| Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. |
| **5.3.3.4. PODER** |
| Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA. |
| **5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** |
| Podrán participar todas las personas, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas:<br><br>**Si el PROPONENTE es persona jurídica** debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo **objeto social** tiene relación con la **VENTA O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES,** o que en general sea suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga dicha función.

Si el proponente **es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio**, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

**Si el PROPONENTE es una persona natural** debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su **actividad comercial** tiene relación con la **VENTA O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES**, o que en general le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe haber sido renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)" la cual en todo caso debe estar renovada al momento de presentación de ofertas.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con respecto a la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

**5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):**

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

**5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):**

El proponente con la propuesta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

**a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
**b)** Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
**c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
**d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
**e)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**5.3.3.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.**

**5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.
Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

**a**. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

**b**. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

**c**. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.

**5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección,** para la cual podrán usar el modelo que se dispone como anexo a la presente invitación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002**.**

**NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**

**5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

**Nota**: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.
No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

**5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes – **ANEXO** que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

**Nota 1**: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**

**5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, **de lo contrario la oferta será rechazada.**

**5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

**5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*
Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

**5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

**5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:**

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

**5.3.3.20. MANIFESTACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:**

Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en el término máximo de tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha límite de presentación de ofertas, manifestación sobre la existencia, o no de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

En particular, deberán poner de presente si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En los casos en que el proponente no cuenta con ninguna de las situaciones de control descritas en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, la respectiva manifestación será válida desde el momento de presentación de las ofertas.

Para el efecto la entidad pondrá a disposición el anexo correspondiente, el cual corresponde a un modelo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el formato que estimen conveniente, siempre y cuando se señale lo requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, que modificó el artículo 3.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 del 2015 sobre prevención de corrupción en la contratación pública.

**Nota 1:** En el evento que la manifestación presentada en los términos antes señalados requiera aclaración, la entidad realizará el respectivo requerimiento, en el cual se indicará el término para su presentación.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**Nota 2:** Este requisito será obviado en el evento que sólo haya una oferta, de proponente singular, en el proceso de selección.

## 6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

### 6.1. INDEMNIDAD:

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".*

### 6.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

### 6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:
Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**7.1** Cuando la **capacidad jurídica del proponente, verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**

**7.2** Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección, (Por sí o por interpuesta persona o cuando un mismo proponente forme parte de dos a más proponentes plurales), **se incurrirá en causal de rechazo.**

**7.3** Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incursa en causal de rechazo.**
Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO "REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS",** mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el **ANEXO "*REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS*"** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.

**7.4** Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.

**7.5** Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica" no se diligencie uno o varios ítems, o cuando superen los valores de referencia del estudio de mercado.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| |
|---|
| **7.6** Cuando el proponente NO presente la manifestación de existencia, o no, de situaciones de control en los términos señalados en el numeral 5.3.3.20 del presente pliego. |
| **7.7** Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido. |
| **7.8** Cuando NO se diligencie en la plataforma de SECOP II el valor del presupuesto estimado, es decir, la suma de $12.824.065, para suministro de ACPM, so pena de incurrir en rechazo. Lo anterior, en razón de que dicha suma es la estimada en el suministro de ACPM. (ESTE VALOR NO ES CRITERIO DE SELECCIÓN). |
| **7.9** Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes. |

**Nota:** Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

**Revisó:** Sonia Liliana Rojas Acevedo – Coordinadora Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales – GLPE.
**Elaboró:** Laura Carolina Porras Melgarejo – Profesional – GLPE.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C.,

Señores
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**
Ciudad.

**Asunto:** Proceso de Selección **MHCP-PMC-09-2026** cuyo objeto consiste en *"Suministrar y abastecer ACPM ecológico, para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**9.** Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
**10.** Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
**11.** Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
**12.** Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP.
**13.** Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
**14.** Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Publica, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
**15.** Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

## 16. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

**16.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia**: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.

**16.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia**:

Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

**17.** Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**18.** Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

**19.** Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

**20.** Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

**21.** Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**22.** Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

**23.** Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

**24.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que, a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

**25.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

**26.** Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**27.** Que SI ____acepto o No___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía No. _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**ANEXO. No. 2**
**REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

| **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** |
|---|
| **Calidad del combustible:** Se debe suministrar combustible A.C.P.M ecológico, el cual cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la resolución 025 de noviembre de 1995, aplicada por el Instituto Colombiano de Normas técnicas-ICONTEC y las demás normas que la modifiquen, adicionen y/o aclaren.<br><br>La cantidad de dicho A.C.P.M. ecológico debe ajustarse a las disposiciones vigentes en materia ambiental establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. |
| **Despacho del combustible:** Se debe suministrar el combustible, hasta los 1104 galones de ACPM en los dos tanques, dependiendo de la necesidad del servicio se puede requerir abastecer uno o los dos tanques en cada una de las entregas programadas, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del pedido suscrita por el supervisor del contrato.<br><br>El transporte de combustible A.C.P.M ecológico que realice el proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas y con la normatividad vigente de transporte de combustible Decreto No. 1503 de 2002 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.<br><br>Los vehículos que se utilicen para la distribución del combustible deben estar inscritos en la resolución del comercializador expedida por el Ministerio de Minas y Energía. |
| **Calidad de los equipos:** Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos con los que el contratista efectuará los aprovisionamientos, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. |
| **Control de abastecimiento**: Registrar la cantidad de galones de A.C.P.M ecológico entregado realizando la verificación directamente en el dispositivo que para este fin dispone los tanques de aprovisionamiento instalados en las sedes de la Entidad, anotando en letras y números la cantidad de galones y fracción, así como el valor del abastecimiento de acuerdo con el precio oficial vigente establecido por el Ministerio de Minas y Energía. |
| **Medida:** Suministrar durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible A.C.P.M ecológico solicitado, el cual es de 3.800 centímetros cúbicos por galón. |
| **Atención durante los suministros:** Contar con los operarios para suministrar el combustible en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quienes deben estar capacitados para desempeñar estas actividades con responsabilidad, seguridad y precisión. |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| **OBLIGACIONES MÍNIMAS** |
|---|
| 1. Suministrar combustible A.C.P.M ecológico, abasteciendo los tanques de almacenamiento ubicados en los edificios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Bogotá solicitadas por la entidad y ante la presencia del supervisor del contrato.<br><br>Para ello el contratista deberá expedir constancia en la cual se consigne la cantidad de galones suministrados, fecha y hora de solicitud de la entrega, es necesario que el proveedor disponga del equipo y los medios suficientes y seguros para la entrega del combustible en los tanques de almacenamiento y garantizar la calidad del combustible y del servicio de suministro.<br><br>Es de aclarar que el despacho debe ser desde la estación de abastecimiento, hasta el sitio de entrega, en el transporte autorizado para tal fin, observando todas las normas de seguridad al momento del abastecimiento. Por lo anterior, el contratista deberá transportar el combustible acatando todas las medidas de seguridad de conformidad con la normatividad establecida para dicha actividad. |
| 2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas en los Decretos No. 4299 de 2005por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, y todos los demás documentos normativos que lo adicionen, aclaren o modifiquen. |
| 3. Mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la autorización expedida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la cual el distribuidor está habilitado para la comercialización de combustible. |
| 4. Realizar un aforo al tanque, con el fin de inspeccionar que este se encuentra en óptimas condiciones para realizar los respectivos abastecimientos. |
| 5. Contar con el certificado de capacitación para procedimientos operativos, manejo seguro de hidrocarburos y respuesta a emergencias con una vigencia mínimo de un año, para los conductores que se encarguen de la distribución. |
| 6. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.<br><br>Por lo cual se obliga a entregar al Ministerio las evidencias que le sean solicitadas en relación con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso. |
| 7. Acreditar e identificar previamente al personal autorizado para que le sea permitido el acceso a las instalaciones del Ministerio. |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

8. Contar con una línea de atención 24 horas, 7 días a la semana con el fin de que el Ministerio pueda solicitar soporte ante cualquier posible eventualidad que se presente en la ejecución del objeto contractual.

9. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5% o como mínimo 1 persona, para la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional y acreditarlo conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021: Población en pobreza extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Víctima del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas u otros sujetos de especial protección constitucional identificados así por la Ley.

   El porcentaje de sujetos mencionados e incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su duración, so pena de incumplimiento contractual.

   El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos en mención y la forma de participación durante la ejecución del contrato, para lo cual, el Contratista entregará la documentación al Supervisor dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal.

   La ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

10. Aceptar y cumplir con el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos en el incumplimiento del servicio, así:

| NIVEL DE SERVICIO | SOPORTE PARA VERIFICACIÓN | DESCUENTO |
|---|---|---|
| Cumplimiento en el suministro del A.C.P.M. ecológico. | Documento de entrega y recibo a satisfacción del biocombustible suministrado. | Si después de 24 horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato no se ha realizado el suministro y abastecimiento del biocombustible, se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor total, por cada día transcurrido a |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | | |
|---|---|---|
| | | partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor.<br><br>El descuento por la insatisfacción de los acuerdos de niveles de servicios se efectuará sobre el valor del flete del transporte en la factura del servicio de suministro en el período correspondiente. |

11. Contar con un plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental competente para el manejo de hidrocarburos, el cual deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato, así mismo, el supervisor del contrato designado por la Entidad podrá solicitarlo en cualquier momento durante la ejecución del contrato para verificar su vigencia.
12. Cumplir con los requisitos legales ambientales, lo cual deberá demostrar a solicitud del supervisor del contrato designado por la Entidad.
13. Efectuar la disposición ambientalmente segura de empaques o elementos utilizados para el suministro y si le es aplicable, o los que resulten para atender alguna emergencia por derrame de combustible, y remitir copia de la certificación que se emita al respecto.
14. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc., y presentar al Ministerio las evidencias de su cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de que aplique.
15. Realizar la adecuada disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos y especiales que se generen por las actividades del contrato, mediante un gestor autorizado ante la secretaria Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP, en caso de que aplique.
16. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Sede que aplique, en caso de que se requiera. La actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**ANEXO No. 3**
**VALOR DE REFERENCIA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR DE REFERENCIA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE INCLUIDO IVA |
|---|---|
| Costo de transporte (para cada entrega) | **$ 210.494** |
| Se pagará el costo del galón de ACPM al precio establecido por el Ministerio de Minas y Energía, vigente al momento del despacho, más el valor del transporte por cada entrega, al precio establecido por el contratista en su oferta económica. | |

**Nota 1:** El factor de selección que determinará la adjudicación del proceso será por el **MENOR PRECIO OFERTADO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

**Nota 2:** So pena de rechazo los proponentes deberán señalar en la plataforma de SECOP II, El valor estimado por la entidad para el **suministro de combustible,** es decir la suma de hasta **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($12.824.064) M/CTE.** No obstante, dicho valor no será criterio de selección razón por la cual se reitera que el criterio de selección será el menor precio ofertado por el servicio de transporte del combustible.

**Nota 3:** El precio a pagar por galón será la tarifa máxima legal permitida por el Ministerio de Minas y Energía para el día en que se realice el suministro y abastecimiento en las instalaciones del Ministerio.

**Nota 4:** En caso de que el proponente no diligencie su oferta a través de la plataforma SECOP II o que el valor ofertado supere el valor de referencia para el costo del transporte, quedará incurso en causal de rechazo, por cuanto corresponde a la oferta económica y factor de selección.

**Nota 5:** El valor de la oferta económica incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la ejecución de la aceptación de la oferta, y demás inherentes al mismo, los cuales por ningún motivo se consideran costos adicionales.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**Nota 6:** Cuando existan incrementos o reducciones en el precio del combustible decretados por el Ministerio de Minas y Energía, el valor por galón de combustible contratado se actualizará en la misma proporción, respecto al valor del transporte se mantendrá fijo durante todo el plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**ANEXO 4**
**DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO**

| |
|---|
| **1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:** |
| El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado. |
| **2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** |
| Copia del Registro Único Tributario (RUT) e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar.<br><br>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.<br><br>Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma. |
| **3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA (RIT):** |
| Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT. |
| **4. INFORMACIÓN AMBIENTAL:** |
| El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **INFORMACIÓN AMBIENTAL,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II. |
| **5. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:** |
| El proponente adjudicatario deberá presentar diligenciado el formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso. |
| **6. CONFIDENCIALIDAD:** |
| El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **CONFIDENCIALIDAD,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II. |
| **7. DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019: APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA** |
| El proponente adjudicatario deberá remitir, previo a la suscripción del contrato, constancia de la publicación en el **Aplicativo por la Integridad Pública** **https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/** Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

Declaración de Bienes y Rentas, según corresponda la cual debe ser diligenciada en modalidad o tipo "INGRESO". El respectivo registro se verifica directamente por el Ministerio y del mismo se deja constancia en el expediente del proceso, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:**

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar la Hoja de Vida de la persona jurídica y/o persona natural, en el formato dispuesto por del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado, relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la propuesta.

En caso de que el adjudicatario sea **persona natural**, el MINISTERIO le solicitará registrar la respectiva información de su hoja de vida con soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) y verificará la misma, previo a la suscripción del contrato.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

**ANEXO No. 5**
**MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)**

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO.** | |
| **TIPO Y NÚMERO DE PROCESO** | |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | |
| **NIT DEL CONTRATISTA** | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL** | |
| **DIRECCIÓN NOTIFICACIONES** | |
| **TELÉFONO** | |
| **EMAIL** | |
| **DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL** | DIRECCION ADMINISTRATIVA |
| **OBJETO CONTRACTUAL** | Suministrar y abastecer ACPM ecológico, para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.245.052,00) M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos en que debe incurrir el contratista.<br><br>El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta de menor precio total correspondiente al valor del servicio de transporte y el valor del combustible (ACPM), incluidos impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, siempre que cumpla con el total de los requisitos exigidos por la entidad. |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** | El plazo de duración de la aceptación de oferta a suscribir será **hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.<br>Plazo que será contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del correspondiente registro presupuestal. |
| **FORMA DE PAGO** | La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al CONTRATISTA una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), el valor del contrato de acuerdo con la cantidad de galones de ACPM suministrados, multiplicado por el precio oficial establecido y publicado por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) conforme con la circular de precios de referencia de venta al público de los combustibles que se encuentre vigente para el día en que se realice cada entrega, así mismo a este valor le será sumado el valor del servicio de transporte.<br><br>Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.<br><br>**Nota:** El descuento por el no cumplimiento de los niveles de servicio se efectuará sobre el valor del flete del transporte en la factura del servicio de suministro en el período correspondiente. |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:<br><br>**Vigencia** \| **Respaldo Presupuestal** \| **Valor por afectar**<br>2026 \| CDP 52826 del 03 de marzo de 2026 \| $13.345.981 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| **1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO** | De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia, le corresponde a **EL/LA CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, invitación a presentar oferta, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato. |
| **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** | Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| | (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| | diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución. |
| **3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS** | Las señaladas en la invitación a presentar oferta. |
| **4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS** | Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato.<br><br>Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato. |
| **5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL** | El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. |
| **6. LIQUIDACIÓN** | El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **7. GARANTÍAS CONTRACTUALES** | Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| | pública y documentos previos, así como en el contrato electrónico. |
| **8. SUPERVISIÓN** | La supervisión del contrato la ejercerá **el Ingeniero Edgar Torres Prieto Coordinador** del Grupo de Infraestructura o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 el Manual de Contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia.<br><br>Los Supervisores deberán estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.<br>**PARÁGRAFO:** En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. |
| **9. AJUSTE AL PESO. -** | De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| | pago, en caso de que éste no se haya efectuado |
| **10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -** | EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación de oferta, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. |
| **11. SANCIONES CONTRACTUALES. -** | El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| | póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA. |
| **12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares. |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| **13. CESION Y SUBCONTRATOS.** - | EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. |
| **14. INDEMNIDAD.** - | EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO. |
| **15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):** | EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. |
| **16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS**: | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| | alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. |
| **17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. |
| **18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** | En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.<br><br>Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato. |
| **19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD** | Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. |
| **20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** | 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. |
| **21. RÉGIMEN LEGAL** | El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**
**DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-09-2026**

| | |
|---|---|
| | reglamentarios. |
| **22. DOMICILIO**. | Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. |
| **23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. | El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las Garantías. |

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.